SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Memorando

Bogotá, D.C.

DE: DIEGO ALBERTO GALVIS MEJÍA
Secretario técnico del Comité de Conciliación

PARA: JULIO FIERRO MORALES
Director General

ASUNTO: INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN ENERO – JUNIO DE 2025

Respetado,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 121 de la ley 2220 de 2022, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación del SGC rinde informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, para lo cual se tendrán en cuenta las funciones previstas en el artículo 120 de la ley citada.

- **Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.**

Se mantiene en ejecución la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) aprobada por la entidad; en la sesión 04 realizada el 20 de febrero de 2025, el Comité de Conciliación hizo el seguimiento a la implementación de la PPDA Contrato Realidad, aprobada por el Servicio Geológico Colombiano para el bienio 2024-2025 en continuidad de la adoptada para el bienio 2022-2023. En dicho espacio, se acordaron los términos del informe a registrar en la plataforma EKOGUI del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado, dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.3 de su Circular Externa N°05 del 27 de septiembre de 2019. Como resultado, dentro del plazo establecido por la ANDJE, se diligenció el aplicativo eKOGUI con el reporte del cabal cumplimiento de las actividades de capacitación a supervisores y la revisión de la minuta estándar para contratos de prestación de servicios con personas naturales.

También, en ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico, el Comité de Conciliación, mediante correos electrónicos enviados a la Unidad de Recursos Financieros, mantuvo su vigilancia sobre la realización de pagos por sentencias y conciliaciones, para efectos de validar la oportunidad de los estudios de viabilidad de repetición; sin embargo, durante el semestre no se presentaron pagos por dicho rubro.

- **Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.**

En el primer semestre de 2025, en las dos primeras sesiones, el Comité de conciliación aprobó su Plan Anual de Acción Año 2025, con el cual estableció el derrotero de sus actividades principales para el período.

Se informa al comité que en estos seis meses se han realizado las siguientes actividades en relación con las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la Entidad así:

POLÍTICA	SEGUIMIENTO
La defensa judicial del SGC está en cabeza exclusivamente de la Oficina Asesora Jurídica, por lo cual todas las dependencias del instituto deberán prestar la debida colaboración en los tiempos determinados para el buen logro de este objetivo.	En el periodo las áreas han remitido la documentación requerida por la OAJ para atender y dar cumplimiento a las órdenes dictadas dentro de los procesos judiciales

Aplicar las líneas jurisprudenciales que ha construido la ANDJE y las que la Entidad realice como un parámetro para fortalecer la defensa de las entidades.	Se han tenido en cuenta, para la elaboración de fichas y recomendaciones al Comité, y se han acogido en el estudio y decisiones del mismo.
Aplicar los lineamientos de defensa que fije la ANDJE y las directrices de conciliación y defensa previstas a nivel institucional.	En los estudios de las fichas puestas en consideración del Comité, se han tenido en cuenta y se han aplicado las disposiciones de la ANDJE con las facilidades provistas en el sistema eKOGUI.
Encargar de la defensa judicial de la Entidad a abogados cuyos perfiles respondan a las necesidades de litigio de la entidad, de acuerdo con lo aprobado por el Comité de Conciliación.	La defensa jurídica de la entidad estuvo determinada por los perfiles previamente actualizados y aprobados por el comité de conciliación, en sesión N°01 de 26 de enero de 2023, y ratificados en sesión 22 del 29 de noviembre de 2024
Capacitar y mantener actualizados a los abogados, especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación en los procesos orales y en los nuevos cambios normativos, conforme a los cursos de entrenamiento ofrecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado,	Se ha ofrecido capacitación para los abogados colaboradores de la OAJ mediante invitación a realizar los cursos disponibles en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado y en el sitio web denominado Comunidad Jurídica del conocimiento, el cual es administrado por la ANDJE.
Realizar la vigilancia y seguimiento permanente a los procesos judiciales que se adelantan en contra de la entidad, para lo cual se realizará la contratación de una empresa especializada	El 24 de junio de 2025, se suscribió comunicación de aceptación No. CA-1041-2025 con la empresa ENLACES JUDICIALES S.A.S. para realizar la verificación y vigilancia de los procesos judiciales.
Contar con herramientas de apoyo jurídico que faciliten el ejercicio de la defensa de la entidad, códigos actualizados, internet, jurisprudencia, doctrina y legislación en línea, entre otras	Desde la vigencia 2023 se adoptó para los procesos de la OAJ, el uso de las herramientas proporcionadas por la ANDJE y el Congreso de la República, mediante los cuales los abogados colaboradores del SGC pueden hacer los estudios y validaciones de los procesos a su cargo, disponiendo de códigos actualizados normatividad histórica, doctrina y jurisprudencia, entre otros.
Dar aplicación al procedimiento PR-JUR-PSC-001 PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES obedeciendo los parámetros fijados por la Agencia en circulares y demás documentos normativos que se expidan para el efecto.	Durante lo corrido del semestre se hizo seguimiento al rubro de sentencias y conciliaciones para asegurar el estudio de repetición para los casos en que se realicen pagos que obliguen a la verificación de la viabilidad de adelantar acciones en tal sentido; no obstante, conforme a los informes de la Unidad de Recursos Financieros, en este periodo no se realizó pago alguno con cargo a dicho rubro. Se anota sí, que en la sesión 03 realizada el 10 de febrero, el comité recibió de la OAJ la información sobre el pago que en diciembre de 2024 se hizo de expensas judiciales por condena en proceso de repetición contra David Arenas, sobre lo cual el jefe de la OAJ explicó que para este caso no se presenta estudio de viabilidad de repetición por el efecto de espejo infinito que ello

	representaría.
Establecer protocolos internos de manejo de archivos con el fin de facilitar a los apoderados la consecución de los antecedentes administrativos, para poder allegarlos en tiempo a los procesos judiciales.	Se aplica actualmente el procedimiento establecido por la OAJ para la elaboración y divulgación de proyectos específicos de regulación PR-JUR-DPR-001, el procedimiento para préstamo de expedientes PR-JUR-EPJ-001 y la planilla de préstamo de expedientes judiciales F-JUR-EPJ-001
Realizar seguimiento periódico de las políticas implementadas por el comité de conciliación.	Se hizo seguimiento a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el período 2024-2025 "Contrato realidad" para el registro de resultados en eKOGUI.
Propender por la digitalización y tecnificación de los documentos de archivos públicos, lo cual permitirá agilizar el intercambio de información entre las mismas entidades para efectos de la defensa jurídica del Estado.	Se ha promovido a los abogados digitalizar sus actuaciones y moverlas al repositorio electrónico que ha dispuesto el Servicio Geológico Colombiano.

- **Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.**

Conforme al reporte eKOGUI con corte a 30 de junio de 2025 (se anexa) el Servicio Geológico Colombiano cuenta con 87 procesos activos, actuando como demandado en 77 de ellos y en 10 como demandante, dicho informe es insumo para la revisión del informe de litigiosidad, el cual incluye cada una de las variables que surgen de los procesos que cursan contra la entidad. En la sesión 12 se socializo al interior del comité el informe de litigiosidad del primer trimestre del año 2025.

- **Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.**

Aunque se mantuvo vigente la directriz 0001 de 2020 sobre no reconocimiento de viáticos por error en la expedición del registro presupuestal, durante el primer semestre de 2025 no hubo estudios de conciliación por dicha causa; los casos llevados a las sesiones del comité, en su mayoría relacionados con minería o expectativas de contrato realidad, se estudiaron con aplicación de las directrices de la ANDJE y de la política de defensa jurídica.

- **Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.**

De conformidad con el artículo 119 de la ley 2220 del 2022, "El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan."; para el periodo objeto de informe, el Comité de Conciliación del Servicio Geológico Colombiano, realizó 13 sesiones, con base en las cuales se realizaron 13 actas que se suscriben por el presidente y secretario técnico del Comité de Conciliación.

Acorde con lo anterior, se presenta relación de los aspectos analizados por el Comité:

N° DE ACTA	FECHA ACTA	TEMAS ESTUDIADOS	DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
1	21/01/2025	Revisión y aprobación del plan de acción de Comité de Conciliación de la vigencia 2025	Se mantendrá el proyecto para ajustes que propondrá la Oficina de Control Interno, y se presentará para aprobación en la próxima sesión del comité
2	21/01/2025	Informe semestral de gestión de la secretaría técnica del comité de conciliación	socializado sin observaciones
2	21/01/2025	Presentación definitiva del plan de acción de Comité de Conciliación de la vigencia 2025	Se aprobó el plan de acción del Comité de conciliación vigencia 2025 con los ajustes propuestos por la Oficina de Control Interno.
3	10/02/2025	1. Ficha de conciliación 303360 Proceso 13001333300822400260 00 Acción de grupo por daño o amenaza ambiental - Vereda Membrillal DT Cartagena de Indias	NO PRESENTAR FORMULA DE ACUERDO
4	20/02/2025	Ficha de conciliación 304804 Proceso 27001233100020190000 8000 Acción de grupo por daño ambiental extracción minera Istmina Chocó	NO PRESENTAR FORMULA DE ACUERDO
4	20/02/2025	Solicitud de conciliación prejudicial presentada por el Consorcio Lunat/LT respecto del contrato 1407 de 2021.	Se informa por el jefe de la OAJ que, dado el aplazamiento de la audiencia de conciliación, el tema será reagendado para otra sesión para la cual se enviará la ficha para estudio de los miembros del comité.
4	20/02/2025	Informe de resultados de la PPDA 2024-2025 Contrato realidad periodo 2024	Se hizo el seguimiento a la PPDA y se aprobaron los términos del informe a registrar en el período I de la PPDA 2024 2025, Contrato Realidad
5	20/03/2025	Estudio de la ficha de conciliación en elaboración por notificación audiencia Jessica Paola Ortiz Méndez	Queda pendiente la completitud de los insumos para la elaboración de la ficha a presentar en la próxima sesión
5	20/03/2025	Estudio de observaciones al proyecto de reglamento	Se aprueba el nuevo reglamento del comité de conciliación en adecuación a la ley 2220 de 2022
6		Ficha 319728 Jessica Paola Ortiz Méndez	CONCILIAR

6		Ficha 319491 Consorcio Lunat LT	NO PRESENTAR FÓRMULA DE ACUERDO
7	04/04/2025	Revisión acta suspensión audiencia de conciliación Ficha 319728 Jessica Paola Ortiz Méndez	CONCILIAR
8	29/04/2025	Ficha 332320 Lisé Alejandra Leiton Celis	NO PRESENTAR FORMULA DE ACUERDO
9		Ficha eKOGUI 334525 de conciliación judicial Caso Ángela María Galindo Sáchica proceso 11001-33-35-015-2024-00253-00	Se posterga el estudio por recursos judiciales pendientes de decisión.
9	14/05/2025	Informe semestral de apoderados	El comité de conciliación recibió el informe semestral de los cuatro apoderados de la entidad.
10	21/05/2025	Ficha de conciliación 335391 reparación directa Yeny Marlen Rodríguez Castro (mineros Cucunuba II)	NO PRESENTAR FORMULA DE ACUERDO
10	21/05/2025	Designaciones secretario técnico del comité, titular y suplente.	Se ratificó al secretario titular Diego Alberto Galvis Mejía, y se designó al Dr. Oscar Omar Gómez Calderón como secretario suplente para las eventuales ausencias del titular.
11	29/05/2025	Ficha de conciliación 336431 Héctor Julio Fierro Morales. pago obligación de bonificación por dirección semestre II 2024	CONCILIAR
12	24/06/2025	Informe de litigiosidad primer trimestre 2025	Se socializó ante el comité el informe de litigiosidad del SGC el cual se encuentra cargado en el siguiente enlace: https://analitica.defensajuridica.gov.co/reportes/20250331/5eb5fd8f9d3d72bb085d0c11/#1
13	26/06/2025	Ficha 339835 Daños por minería en El Paujil – Caquetá, Reparación directa	NO PRESENTAR FORMULA DE ACUERDO

- **Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del comité de conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el comité de conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal que se adelanten o llegaren a adelantar.**

Durante el primer semestre de 2025, no se presentaron para estudio y decisión del comité casos en los que el asunto materia de conciliación, de manera coetánea, hiciera parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal.

- **Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento**
- **de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.**

Durante el periodo de enero a junio de 2025, no se remitieron al comité fichas para el estudio de acciones de repetición relacionadas con pagos efectuados por sentencias o conciliaciones. Sin embargo, se reportó que en diciembre de 2024 se realizó un pago de expensas judiciales derivado de una condena en costas en un proceso de repetición contra David Arenas y Jorge Bernal. Al respecto, el jefe de la OAJ aclaró que sobre este caso no se elaboraría un estudio de viabilidad de repetición, ya que esto generaría un ciclo infinito de acciones similares.

Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
Durante el primer semestre de 2025, no se presentaron al comité fichas de llamamiento en garantía con fines de repetición, por procesos contra el Servicio Geológico Colombiano.

- **Conciliaciones extrajudiciales tramitadas y pagadas en el periodo Enero-junio de 2025, así como el análisis sobre la procedencia de acciones de repetición.**

El comité de conciliación en la sesión 06 del 2025, aprobó la recomendación de conciliar con la excontratista Jessica Paola Ortiz Méndez, el pago de su contrato en lo que tiene que ver con los cobros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023, y en la sesión 11 del 2025 aprobó conciliar el caso de "bonificación de dirección", con el Dr. Julio Fierro Morales. El primer caso ya recibió aprobación judicial y actualmente se encuentra en gestión de pago en la Unidad de Recursos Financieros, mientras que, para el segundo, la Procuraduría ha convocado la audiencia de conciliación. A continuación, se listan las solicitudes de conciliación atendidas por el comité de conciliación durante el primer semestre de 2025:

N° DE ACTA	FECHA ACTA	TEMAS ESTUDIADOS	DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
3	10/02/2025	Ficha de conciliación 303360 Proceso 13001333300822400260000 Acción de grupo por daño o amenaza ambiental - Vereda Membrillal DT Cartagena de Indias	NO PRESENTAR FORMULA DE ACUERDO
4	20/02/2025	Ficha de conciliación 304804 Proceso 27001233100020190000800O Acción de grupo por daño ambiental extracción minera Istmina Chocó	NO PRESENTAR FORMULA DE ACUERDO
4	20/02/2025	Solicitud de conciliación prejudicial presentada por el Consorcio Lunat/LT respecto del contrato 1407 de 2021.	Se informa por el jefe de la OAJ que, dado el aplazamiento de la audiencia de

			conciliación, el tema será reagendado para otra sesión para la cual se enviará la ficha para estudio de los miembros del comité.
5	20/03/2025	Estudio de la ficha de conciliación en elaboración por notificación audiencia Jessica Paola Ortiz Méndez	Queda pendiente la completitud de los insumos para la elaboración de la ficha a presentar en la próxima sesión
6	28/03/2025	Ficha 319728 JESSICA PAOLA ORTIZ MÉNDEZ	CONCILIAR
6	28/03/2025	Ficha 319491 Consorcio Luna LT	NO PRESENTAR FÓRMULA DE ACUERDO
8	29/04/2025	Ficha 332320 Lisé Alejandra Leiton Celis	NO PRESENTAR FORMULA DE ACUERDO
9	14/05/2025	Ficha eKOGUI 334525 de conciliación judicial Caso Ángela María Galindo Sáchica proceso 11001-33-35-015-2024-00253-00	Se posterga el estudio, debido a la existencia de recursos judiciales pendientes de decisión por el juzgado
10	21/05/2025	Ficha de conciliación 335391 reparación directa Yeny Marlen Rodríguez Castro (mineros Cucunuba II)	NO PRESENTAR FORMULA DE ACUERDO
11	29/05/2025	Ficha de conciliación 336431 Héctor Julio Fierro Morales. pago obligación de bonificación por dirección semestre II 2024	CONCILIAR
13	26/06/2025	Ficha 339835 Daños por minería en El Paujil – Caquetá, Reparación directa	NO PRESENTAR FORMULA DE ACUERDO

- **Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados**.

La defensa jurídica de la entidad estuvo a cargo de profesionales que cumplen los perfiles determinados por el comité de conciliación durante las sesiones 25 del 30 de diciembre de 2022 y 01 del 26 de enero de 2023, los cuales fueron ratificados en la sesión 22 del 29 de noviembre de 2024. Estos apoderados presentaron sus informes, sobre los procesos a ellos asignados, durante la sesión 09 de 2025, sin que existieran observaciones por parte del comité.

Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho

En la sesión 10, celebrada el 21 de mayo de 2025, se ratificó a Diego Alberto Galvis Mejía, profesional en Derecho de la planta de la OAJ, como secretario técnico del Comité

de Conciliación, quien ya había sido designado en la sesión 12 del 25 de junio de 2021. Asimismo, se nombró al Dr. Oscar Omar Gómez Calderón, actual jefe de la Oficina Asesora Jurídica, para que asuma las funciones de secretario técnico en los casos de ausencia del titular.

- **Dictar su propio reglamento**

En sesiones 05 y 13 realizadas el 20 de marzo y 26 de junio de 2025 se aprobó el nuevo reglamento del comité de conciliación para la actualización normativa, en adecuación a la ley 2220 de 2022. Actualmente se gestiona su formalización ante la dirección de la entidad.
Durante las sesiones 05 y 13, que tuvieron lugar el 20 de marzo y el 26 de junio de 2025, se aprobó el reglamento actualizado del comité de conciliación, alineado con la ley 2220 de 2022. En este momento, se están realizando los trámites necesarios para su formalización ante la dirección de la entidad.

- **Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación. En el caso de entidades del orden territorial la autorización de mediación podrá realizarse ante la Procuraduría General de la Nación.**

En seguimiento a la autorización de solicitud de mediación de la ANDJE en el pleito que tiene la entidad con el municipio de Carmen De Bolívar, la Dra. Diana Paola Ortiz Aristizábal informó a la secretaría del comité sobre su asistencia, el pasado 26 de junio, a reunión exploratoria con dicha entidad territorial que manifestó no tener conocimiento ni ningún archivo del proceso ejecutivo 1998-00483, objeto de mediación ante la ANDJE. Por lo anterior, en representación del SGC asumió el compromiso de remitir el expediente escritural escaneado, así como la liquidación presentada recientemente, con el fin de que el comité de conciliación del municipio se pueda reunir y determinar si le asiste ánimo en el trámite de mediación.

Para completitud del informe se adjunta el reporte de procesos activos a 30 de junio de 2025 y se otorga acceso al drive de actas de comité de conciliación 2025: https://drive.google.com/drive/folders/1ATvl3vq_cHjP2CkayaVBzOwAzXBfpXRM

Atentamente

DIEGO ALBERTO GALVIS MEJÍA
Secretario técnico del Comité de Conciliación

Elaboró: Diego Alberto Galvis Mejía